



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO (MADRID)

CERTIFICO: Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **29 de JULIO de 2020**, adoptó acuerdo que en su parte dispositiva tiene el siguiente contenido:

“CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO” (Exp. JGL 04/2020).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 25 de Febrero de 2020, acordó aprobar el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del siguiente contrato administrativo de Suministro:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL 03/04/2020.			
Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org,,			
Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1			
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04/2020	Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Manual			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			

Definición del objeto del contrato: Prestación del servicio integral de recogida y atención de los animales, incluyendo la gestión del Centro de Protección Animal Municipal (en adelante, C.P.A.), con certificado de registro nº ES280041000001, localizada en la Ctra. De Griñón km 31, municipio de El Álamo, y la supervisión del bienestar animal, en el mismo.

El objeto del contrato no se divide en lotes.

Código CPV: 98380000-0 Descripción: Servicios de Perrera.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base anual IVA excluido: 13.800,00 euros	IVA: 21% 2.898,00 €	Presupuesto base IVA incluido: 16.698,00 euros
--	-------------------------------	--

Aplicación presupuestaria: 311.22.703 denominada “Recogida Canina,, del Presupuesto Municipal para el año 2020.

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios descompuestos justificados en el Proyecto Técnico.

VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	13.800,00 euros
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	
Prórroga (IVA excluido):	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	55.200,00 euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100,00%	%

PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: SI	PLAZO DE GARANTÍA
CUATRO (2) AÑOS	MAXIMO 2	Doce Meses

3.- Conforme a la certificación expedida por el Secretario Municipal, resulta que hasta las hasta las 14,00 horas del día 29/06/2020, fecha límite para la presentación de Proposiciones en el procedimiento, se había presentado UNA (01) oferta.

4.- La Mesa de Contratación constituida en este procedimiento de contratación, en Sesión celebrada el día 06 de Julio de 2020, una vez comprobado que las empresas candidatas habían presentado completa la documentación exigida en la Cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó admitir al procedimiento de contratación a la ÚNICA (01) empresa candidata presentada.

En la misma Sesión, en acto público, la Mesa procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio Sujeto a Juicio de Valor previsto en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, seguidamente se procedió a otorgar puntuación a la oferta presentada mediante la

aplicación del Criterio Cuantificable en cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 12 del mismo pliego con el siguiente resultado:

PUNTUACIÓN OBTENIDA Y ORDEN DE CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

DENOMINACION EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORES SUJETOS JUICIO VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA	PUNTUACIÓN MEJORAS	TOTAL PUNTUACIÓN
ESCUELA CANINA NARUB, S,L	4 PUNTOS	10 PUNTOS	4 PUNTOS	18

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Mesa de Contratación Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de Servicios al licitador “**ESCUELA CANINA NARUB, S.L.**”, requiriéndole para que presentara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 140 LCSP que declaró poseer al concurrir a la licitación.

6.- En el expediente de contratación consta acreditada la constitución de la Garantía Definitiva por importe de **2.560,00 euros**, mediante ingreso de la cantidad en una Cta. Cte. De la Entidad Caixbank titularidad del Ayuntamiento de El Álamo, así como la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación del contrato, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de obras denominado “**SERVICIO DE RECOGIDA Y ALOJAMIENTO DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 04/2020), a la sociedad mercantil “**ESCUELA CANINA NARUB, S.L.**”, con CIF B85868271, y domicilio en la Ctra. Navalcarnero – Aldea del Fresno km 2.200 de la localidad de 28600.- Navalcarnero (Madrid).

El contrato se ejecutará con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista, que tiene el siguiente contenido resumido:

Precio Anual del Contrato: **Quince Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Euros (15.488,00 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **12.800,00 €** y de **2.688,00 €** en concepto de IVA.

Mejoras Voluntarias ofertada por el contratista:

1.- El licitador “**ESCUELA CANINA NARUB, S.L.**”, se compromete a llevar a cabo obras y mejoras a favor de las instalaciones municipales dedicadas a animales vivos por importe de 4.840,00 euros de acuerdo con el presupuesto que adjunta. Las mejoras

ofertadas consisten en la realización de obras de acondicionamiento para el centro de protección animal del Ayuntamiento de El Álamo, realización de cheniles en la zona de cuarentena situada en la nave para gatos y perros, y colocación de ventanas, puertas y suelos de cerámica. Estas obras se realizarán en el plazo de 6 meses contados desde la formalización del contrato.

2.- Reducción del tiempo de respuesta en 30 minutos sobre la hora inicialmente supuesta para la recogida de animales.

3.- Llevar a cabo el Registro municipal de animales de compañía.

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS prorrogable por 2 años más, computados desde la fecha de la firma del contrato.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a la siguiente partida presupuestaria 311.22.703 denominada “Recogida Canina,, del Presupuesto Municipal para el año 2020, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y al resto de licitadores.

La notificación será remitida mediante correo electrónico a la dirección designada por los licitadores al presentar sus proposiciones y se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP, el presente contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Quinto.- Se autoriza a D^a Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme el correspondiente contrato administrativo de servicios.

Y para que así conste se expide el presente certificado firmado digitalmente, en El Álamo a Tres de Agosto de dos mil veinte.

V^o B^o
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO